



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 23 de Marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1085

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior.
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos.
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1094 de 01.03.17 aprueba convenio Modificadorio Programa de Apoyo a la Gestión en APS Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones.

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio de fecha 21 de Febrero de 2017, sobre Convenio Modificadorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1094 de fecha 01 de Marzo de 2017 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE".


MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
ERIKA PINTO ALARCON
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JSP./EPA./VSV./IMM./imm.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo


POR ORDEN DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO,
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 001094

LOS ANGELES, 01 MAR. 2017

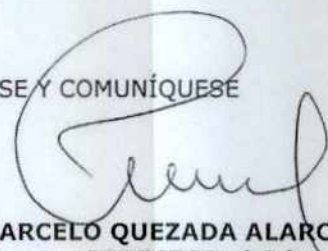
VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 21 de Febrero del 2017, modificatorio al Convenio sobre Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de fecha 25 de Octubre del 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 004450 del 17 de Noviembre del mismo año, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 55 de Febrero del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el Convenio de fecha 21 de Febrero del 2017, modificatorio al Convenio sobre Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de fecha 25 de Octubre del 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 004450 del 17 de Noviembre del mismo año, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, en virtud del cual se reemplaza en la cláusula Tercera, las referencias al SAR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARCELO QUEZADA ALARCÓN
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes